



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2022

Proceso No. 2021-00271

1. En atención al informe secretarial que antecede [13InformeEntradaNotificacion], se tiene al demandado LARA RUBIANO Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN notificado conforme lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020, quien permaneció silente dentro del término de traslado.

Previo a continuar con el trámite del presente asunto y en aplicación a lo reglado por el numeral 3 del artículo 468 del C.G.P., se hace necesario requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva a fin de que en el menor tiempo posible se sirva informar cuál ha sido el trámite dado a nuestra comunicación No. 00791 radicado por correo electrónico el 9 de julio de 2021. Ofíciase, tramítense por secretaría y adjúntesele copia de la mencionada comunicación.

2. Agréguese a los autos las comunicaciones allegadas por la Dian [09RespuestaDian] y [10RespuestaDian], póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta oportunamente.

Por secretaría ofíciase a la citada entidad, suministrándole la información por ellos requerida. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 033, del 29 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.